



DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
07/10/2021 11:01
SALIDA NÚMERO: 34936

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
REGISTRO DE ENTRADA
07/10/2021 11:01
ENTRADA NÚMERO: 24828

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL
ALJARAFE
NUEVA 21
41927 - MAIRENA ALJARAFE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 6701RTF/ARA02189
Resolución nº: 5854/2021
Fecha Resolución: 07/10/2021

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución nº 2501/2021 de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE PARA INVERSIONES CON CARGO AL PROGRAMA DE AGENDA URBANA +20 (P+20), INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. PLAN CONTIGO.

Mediante acuerdo del Pleno de esta Diputación de 29 de diciembre de 2020 se ha aprobado definitivamente el **Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021**, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 8 (Suplemento número 1), el 12 de enero de 2021.

Posteriormente, mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 se ratificaron diversas Resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales y rectificaciones de erratas en diversos Programas, habiéndose publicado en el BOP número 26, de 2 de febrero de 2021.

El Plan Provincial está integrado, entre otros, por el **Programa Agenda Urbana +20 (P +20)**.

En virtud de las previsiones de las bases regulatorias de dicho Programa, el Ayuntamiento de **MAIRENA DEL ALJARAFE**, ha formulado su propuesta de inversión, la cual ha sido admitida a trámite, tras fase de subsanación, mejora y/o modificación voluntaria de solicitudes, quedando así reflejada en Resolución de Presidencia núm. 1114/2021, de 17 de marzo, que aprueba el anexo de las actuaciones tramitables con cargo al Programa.

Como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de culminar el procedimiento de subvención, por el Área gestora se han comprobado los extremos requeridos por la normativa reguladora del Programa, consistentes en la aprobación, presentación y revisión de los correspondientes proyectos técnicos de ejecución, y se ha verificado el cumplimiento del resto de requisitos básicos y adicionales previstos para su fiscalización, por lo que procede la tramitación de las propuestas de concesión de subvención en los términos económicos que se indican en el resolviendo primero, que incluyen gastos de honorarios técnicos inherentes a los proyectos, coincidiendo los



Código Seguro De Verificación:	cgUU2CEbtmods96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/10/2021 10:56:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cgUU2CEbtmods96HnGCEUA==		



importes de subvención aprobados con los solicitados que fueron admitidos a trámite.

Visto el informe previo de la Intervención Provincial de fecha 28 de septiembre de 2021, comprensivo de la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica más adelante y proyecto de gasto igualmente señalado, que siendo favorable contiene observaciones complementarias, que no afectan a la continuidad de la tramitación de Diputación y no paralizan la misma, sin perjuicio de que hayan sido trasladadas al Ayuntamiento para su subsanación o adaptación en los expedientes municipales que se deriven, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, en virtud de la Delegación conferida por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención al **Ayuntamiento de MAIRENA DEL ALJARAFE**, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando incluidas las mismas como Inversiones dentro del Programa Agenda Urbana +20:

Obras y en su caso honorarios	Aplicación presupuestaria Código de proyecto	Importe Subvención
OBRA N.º 11: "INVERSIONES SOSTENIBLES EN EL PARQUE PERIURBANO "PORZUNA"	3150/17100/76200 21KON004	Obra:228.287,07€ Honorarios:11.737,00€ Total ... :240.024,07€
OBRA N.º 12: "REPOSICIÓN DE 200 MARRAS DE ARBOLADO VIARIO"	3150/17100/76200 21KON004	Obra: 14.399,00€ Honorarios 1.237,96€ Total.. : 15.636,96€

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Base 10 y 12 del Programa de Cooperación a Inversiones y Servicios, de aplicación en este Programa conforme a las Bases Regulatorias, tras la recepción del certificado de adjudicación/ejecución se procederá al reconocimiento de las obligaciones económicas correspondientes al 100% de los importes adjudicados. En el supuesto de que el importe adjudicado sea inferior al importe de la subvención concedida, el certificado de adjudicación municipal surtirá efectos directos en orden a la minoración automática de la subvención, en la cuantía de la baja reflejada en el citado modelo de adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	cgUU2CEbtmods96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/10/2021 10:56:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cgUU2CEbtmods96HnGCEUA==		





TERCERO.-La subvenciones aprobadas en el resolviendo primero con cargo al Programa Agenda Urbana +20, serán objeto de la comunicación y publicidad obligatoria por parte de esta Entidad mediante integración en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

CUARTO.- Para la gestión y ejecución de la presente subvención será de obligado cumplimiento lo establecido en las Bases Regulatorias aprobadas mediante Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020, en todo lo relativo a condiciones de licitación, ejecución, plazos, régimen de pagos, publicidad institucional e indicadores, así como el resto de aspectos en ellas contenidas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL



Código Seguro De Verificación:	cgUU2CEbtmods96HnGCEUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/10/2021 10:56:09	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/cgUU2CEbtmods96HnGCEUA==			